



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0171 – 2005-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 15 NOV 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 0445-2004 de fecha 26-07-05, seguido por la Sra. Felipa Aguilar Yuca, en su condición de representante de la familia Aguilar, sobre petición de Aprobación del Perfil Técnico del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Antaña", y certificado de existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hidrico de los manantes Succañahui y Ccarpapujio, ubicado en el predio Antaña de la Comunidad Campesina de Pumahuasi, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 038-2005-JAV-ATDRS.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas (Titulo VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Titulo y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- Usos de Agua.
- Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Perfil Técnico presentado, consta la copia del acta de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, el día 12 de Octubre del año 2005, donde se verificó la existencia del Recurso Hidrico de los manantes Succañahui con un caudal aforado de $Q=2.98$ l/s. y Ccarpapujio con un caudal aforado de $Q=0.38$ l/s., ubicado en el predio Antaña de la Comunidad Campesina de Pumahuasi, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y departamento del Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 038-2005-JAV-ATDRS. La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, opina favorablemente por aprobar el Perfil Técnico del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Antaña", autorizar la ejecución del perfil y certificar la existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hidrico, proveniente de los manantes Succañahui y Ccarpapujio.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas; el Artículo 58° del Decreto Ley N° 653, el Artículo 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Antaña", presentado por la Sra. Felipa Aguilar Yuca, en su condición de representante de la familia Aguilar, ubicado en el Predio Antaña de la Comunidad Campesina Pumahuasi, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y Departamento Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:



- Irrigación de 3.00 há.
- Beneficiar directamente a 05 familias.
- Construcción de obras de captación 02.
- Instalación de líneas de conducción de 645ml. de tubería de PVC de 1".
- Instalación permanente de líneas de distribución de 495 ml. de tubería PVC de 1"
- Instalación portátil de 03 líneas laterales de 120 ml. por modulo de aspersión de PVC de alta densidad (hdpe) clase 10:25mm. Los cuales constataran de 04 aspersores RAM Bisd de ¾", VYRSA modelo VYR35 o similares.
- Instalación de 04 hidrantes.
- Construcción de 02 cajas de inspección o cajas de purga.
- Construcción de 03 cajas de válvulas de control.
- Construcción de reservorio nocturno de 30 m3.

Artículo Segundo.- Autorizar, la ejecución del Perfil Técnico del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Antaña", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Perfil técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752. para lo que se concede el plazo de Dos meses partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- Certificar la libre disponibilidad de las aguas proveniente de los manantes, Succañahui con un caudal aforado de Q=2.98 l/s., coordenadas UTM: 8 378 464 N, 215 173 E y Ccarpapujio con un caudal aforado de Q=0.38 l/s., coordenadas UTM: 8 377 935N 216 364 E, manantes que hacen un caudal total de Q=3.36 l/s. y de los cuales se hará la captación de agua hasta por un gasto de Q=2.25 l/s., ubicado en el predio Antaña de la Comunidad Campesina de Pumahuasi, Distrito de Yauri, Provincia de Espinar y Departamento del Cusco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Félix Adrián Echeandía Hernández
23841047
Félix Adrián Echeandía Hernández
Lucas.